

CENTRAL VIRGINIA LEGAL AID SOCIETY, INC.



1000 Preston Ave, Suite B 101 W Broad, Ste 101 2006 Wakefield Street
Charlottesville, VA 22903 Richmond, VA 23241 Petersburg, VA 23805
434-296-8851 (Voice) 804-648-1012 (Voice) 804-862-1100 (Voice)
434-296-5731 (Fax) 804-649-8794 (Fax) 804-861-4311 (Fax)



Vivienda Justa

Generalmente, un propietario puede alquilar o puede negarse a alquilar para todas razón – la razón buena, la razón mala, o ninguna razón – pero la razón no puede ser una razón prohibida. Sin embargo, hay las excepciones a esta regla si usted está en una clase protegida según a la Ley de Vivienda Justa.

¿Qué son las clases protegidos según a la ley vivienda justa?

Nadie puede ser negado vivienda a causa de:

- Raza o color.
- Religión.
- Origen nacional
- Sexo.
- Acoso sexual.
- El estado de la familia. (teniendo a niños bajo 18, o sido una hembra embarazada)
- La Edad. (55 o más viejo)
- La incapacidad o hándicap. Ser perjudicado incluya, pero no sea limitado, a desórdenes psicológicos, las enfermedades emocionales y mentales, las incapacidades aprendidas y a drogadictos y los alcohólicos recuperadas.

¿Qué son algunas clases no cubrieron por la Ley de Vivienda Justa?

Varios grupos no son protegidos abajo ni la ley de estado ni la ley federal de vivienda justa . Por ejemplo, los estudiantes y los fumadores no son protegidos. El estado de ingresos, el crédito mal, el fondo criminal, la orientación sexual, las parejas solteras, y éstos bajo el edad 55, son grupos también no protegidos.

¿Qué vivienda cubre la Ley de Vivienda Justa?

La Ley de Vivienda Justa de Virginia no sólo aplica a rentas, también aplica en ventas de casa, financiando en casa, propietarios & el seguro de la renta, y anunciando sobre rentas & hogares en venta.

Proveedores de vivienda pueden utilizar los estándares de la ocupación, pero deben permitir por lo menos dos personas por cada cuarto. Proveedores de vivienda también no deben dictar en cuál cuartos duermen niños más jóvenes de géneros diferentes, como esto es un asunto

paternal. Ni debe a un proveedor de vivienda dicta en que piso vivir las familias con niños. Otra vez esto es un asunto paternal.

¿Qué son las reglas sobre el acceso para el minusválido?

Si usted alquila un apartamento que fue construido después del 13 de marzo de 1991, debe ser accesible a sillón de ruedas. Si el apartamento es más viejo o es un hogar de sola una familia, usted puede pedir que el edificio es modificado, y el propietario no puede negar este pedido. Sin embargo, usted debe pagar por los cambios usted mismo.

Además, si un propietario sabe o sospecha que usted tiene una incapacidad y usted viola su arrendamiento, el propietario no puede tratar a desahuciarle automáticamente. En vez de eso, el propietario primero le debe preguntar si hay un alojamiento que usted puede hacer lo que aliviaría o modificaría la conducta que causó la violación de arrendamiento.

¿Qué debo hacer si estoy en una clase protegida y soy discriminado contra?

Si usted ha sido sujeto a la discriminación ilegal de vivienda, usted tiene 180 días para requerir una querella con El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE.UU (US Dept of Housing & Urban Development) y/o la Oficina de Vivienda Justa de Virginia (Virginia Fair Housing Office).

US Dept of Housing & Urban Development
Fair Housing & Equal Opportunity
100 Penn Square East, 12th Floor
Philadelphia, PA 19107
215-656-0663, ext.89 or 888-799-2085

Virginia Fair Housing Office
3600 West Broad Street
5th Floor, Room 554
Richmond, VA 23219
804-367-8530 or 888-551-3247

¿Qué sucede después de requiero una querella?

Si usted requiere una querella con HUD y/o la Oficina de Vivienda Justa de Virginia, se investigará. Un investigador hablará con usted, el otro lado y cualquier testigo, y puede revisar algunos documentos y registros.

Si la Oficina de Vivienda Justa cree que no había discriminación, cerrará el caso. Si Oficina de Vivienda Justa cree que había la discriminación, tratará de resolver el caso. Si Oficina de Vivienda Justa cree había la discriminación pero no puede resolver el caso, se referirá el caso al Procurador General de Virginia para acción adicional. Usted y el otro lado se dirá de esto por escrito.

Si la Oficina de Vivienda Justa encuentra la discriminación, usted tiene 180 días después que eso para requerir un pleito de su propio.

Authorized by Henry McLaughlin, Esq., Executive Director, P.O. Box 12206, Richmond, VA 23241